FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.03.30 16:54:30 -03'00'

APRUEBA BASES PARA CONCURSO ACADÉMICO PARA CARGO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 128.22

SANTIAGO, 28 de febrero de 2022.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099,de 1992, que establece el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U. N°0035864 de 2019, que modifica Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/015/2021; en el instructivo N°26/2009, de Rectoría, sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas; y lo prescrito en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1) Que la Facultad de Economía y Negocios necesita proveer hasta cuatro cargos académicos en calidad de Contrata, Jornada Completa y en la Carrera Académica Ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado y extensión en el Departamento de Economía.

2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3.099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer hasta cuatro cargos Académicos de Profesor Jornada Completa en la Carrera Académica Ordinaria, bajo la modalidad de Contrata, en el Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios.

I. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.

Se requiere proveer hasta cuatro cargos de Académicos de Profesor Jornada Completa en la Carrera Académica Ordinaria, bajo modalidad Contrata, en el Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios.

Sus funciones consistirán en realizar docencia en pregrado y/o postgrado, realizar investigación en áreas de economía en general, y realizar actividades de extensión universitaria, en el marco de lo definido por la Facultad de Economía y Negocios.

La duración de la primera contratación será bajo modalidad de contrata hasta el 31 de diciembre de 2022, luego de lo cual el nombramiento del académico será evaluado, pudiendo ser prorrogado, sujeto a un adecuado desempeño.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y han transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución, sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. CARGO

A través de la presente resolución se convoca a un concurso académico para proveer hasta cuatro cargos de profesor, jornada completa, con formación de excelencia en el área de las ciencias económicas.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°0035864 de 2019 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3.099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos requeridos para la Carrera Académica Ordinaria en los rangos de Profesor Asistente, o Profesor Asociado, según corresponda, de acuerdo a las normas del reglamento General de la Carrera Académica.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

d) Estar en posesión del grado académico de Doctor o en proceso de su obtención.

Adicionalmente, los postulantes deberán poseer dominio del idioma inglés con capacidad para dictar cátedras en ese idioma. Asimismo, en el caso de los postulantes extranjeros deberán poseer dominio del idioma español o, en su defecto, expresar su compromiso de adquirirlo durante los dos primeros años de contratación.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación de alto nivel en el área de economía y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

Los y las postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos, conforme a lo estipulado en el Decreto Universitario Nº 3099 de 1992 e instructivo Nº 26 de 2009, sobre "criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria jornadas de 22 a 44 hrs.".

i) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

- Estar en posesión del grado académico de Doctor o en proceso de su obtención.

- En caso de que el postulante se encuentre en vías de obtener el grado de Doctor, deberá adjuntar a su postulación una carta firmada por la autoridad competente para estos efectos (director de tesis, director u otra autoridad equivalente del programa de Doctorado), que indique la fecha estimada en la que el candidato obtendrá el grado académico. Los postulantes que sean candidato a doctor no podrán tener una antigüedad en el programa doctoral mayor a 6 años, situación que deben acreditar mediante el respectivo certificado extendido por la institución educacional que corresponda.

ii) REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia e interés en áreas de economía en general.
- Experiencia en investigación.
- Experiencia en docencia universitaria.
- Participación en publicaciones.

Se hace presente que a igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación de mujeres.

Los documentos originales que den cuenta del cumplimiento de estos requisitos deberán ser entregados por quien(es) resulte(n) seleccionado(s) para el cargo; siendo requisito indispensable para cursar el nombramiento.

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:

- Currículum Vitae in extenso, el que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de certificados de títulos o grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

Se publicará el aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la páginas web de la Universidad y de la Facultad de Economía y Negocios, cuya dirección es www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl, respectivamente.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser entregados en Diagonal Paraguay 257, Torre 26 piso 15, comuna de Santiago, ciudad Santiago, Región Metropolitana o enviados al correo dir.econ@fen.uchile.cl. Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta al postulante luego de fallado el concurso.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico dir.econ@fen.uchile.cl, o al teléfono +56-9-29783455.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3.099 de 1992 de la Universidad de Chile la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

a) Decano de la Facultad de Economía y Negocios, Prof. José De Gregorio quien la presidirá;
b) Director del Departamento de Economía, Prof. Fabián Duarte;
c) Profesor Claudio Bonilla;
d) Profesor Eduardo Engel; y
e) Profesor Rodrigo Uribe.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad, quienes no formarán parte de la Comisión de Concurso. Esta comisión sesionará con un quorum mínimo de tres de sus miembros, debiendo adoptar sus acuerdos con el voto de la mayoría simple.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de entregar copia de los antecedentes recibidos a cada uno de sus miembros y fijar una o más reuniones para evaluar los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

En el desarrollo de su trabajo la Comisión podrá: i) requerir la colaboración del Director y académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento que concursa el cargo, para que preparen informes de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular; y ii) requerir al Director del Departamento de Economía y a académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento o de la Facultad, realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar a cada postulante, en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, para cada uno de los factores y subfactores a evaluar

según tabla contenida en el numeral VII letra b) de las presentes bases, así como su respectiva ponderación, de modo de poder establecer el "puntaje total de la etapa" para cada uno de los postulantes evaluados.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Admisibildad de la Postulación; b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según entrevista y oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Economía y Negocios, ubicada en Av. Diagonal Paraguay 205, Santiago, Chile, o a través de video conferencia.

a) ETAPA 1: ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular. En el desarrollo de su función, la Comisión podrá requerir la colaboración del Director y académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento que concursa el cargo de conformidad a lo señalado en el numeral VI de las presentes Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión del Concurso, quienes, de conformidad a lo establecido en el numeral VI de las presentes bases, podrán requerir al Director del Departamento de Economía y a académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento, realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar en esta segunda etapa, considerando su respectiva ponderación, para establecer el "puntaje total de la etapa", de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ITEM	PUNTOS
1. PERFIL DEL POSTULANTE (60%)	1.1 Cartas de recomendación	0-30	Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría de excelente; expresan de manera muy nítida las fortalezas del postulante, las cuales se encuadra perfectamente con el perfil buscado.	30
			Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios devaluación destacados por los autores están en categoría de excelente y muy bueno; expresan de manera clara las fortalezas del postulante, las cuales se encuadra con el perfil buscado.	25
			Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios devaluación destacados por los autores están en categoría de bueno y muy bueno; expresan de manera clara las fortalezas del postulante, las cuales responden medianamente con el perfil buscado.	20
			Las cartas recomiendan con cierta reserva al postulante, todos los criterios devaluación destacados por los autores están en categoría regular y deficiente; esbozan débilmente las fortalezas del postulante, las cuales responden medianamente con el perfil buscado.	10
			Las cartas si bien recomiendan al postulante, lo hacen con objeciones, los criterios devaluación destacados por los autores están en categoría deficiente; no expresan las fortalezas requeridas para el cargo.	0
	1.2 Nivel de excelencia del director de tesis y del grupo en el cual el postulante realizó su Doctorado o donde desarrolló actividades de investigación en la disciplina del concurso	0-20	Excepcional nivel	20
			Sobresaliente nivel	15
			Muy buen nivel	10
			Buen nivel	7
			Regular nivel	3
			Bajo nivel	0
	1.3 Fecha en la que el postulante obtuvo su Doctorado	0-10	En el año 2019 o 2020	10
			Año 2016, 2017 o 2018	9
			Año 2014 o 2015	7
			Año 2013 o antes	0
2. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (37%)	2.1 Calidad y potencial de publicación de su investigación principal en curso (Job Market Paper)	0-15	Muy alto potencial	15
			Alto potencial	10
			Potencial medio	5
			Poco potencial	0
	2.2 Calidad y potencial de publicación de su agenda de investigación en curso	0-10	Muy alto potencial	10
			Alto potencial	7
			Potencial medio	3
			Poco potencial	0
	2.3 Participación en publicaciones	0-10	Participación como autor o co-autor en revistas de relevancia alta	10
			Participación como autor o co-autor en revistas de relevancia media	6
			Participación como autor o co-autor en revistas de relevancia baja	3
			Sin participación	0
	2.4 Presentación en congresos internacionales	0-2	Presentación en congresos internacionales de relevancia alta	2

			Presentación en congresos internacionales de relevancia media	1
			Sin presentaciones en congresos internacionales	0
3. EXPERIENCIA EN DOCENCIA (3%)	3.1 Experiencia en docencia universitaria	0-3	Experiencia en pregrado y postgrado	3
			Experiencia en pregrado solamente	2
			Experiencia solo como ayudante	1
			Sin experiencia	0

Para todos los efectos, y con la finalidad de mantener un proceso transparente, el Director del Departamento de Economía y/o el/los académico(s) a quien(es) se haya solicitado realizar la evaluación de los antecedentes curriculares deberá(n) levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, la cual será analizada y discutida por la Comisión y por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes seleccionará a los postulantes que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 75 puntos en los factores de selección considerados en esta etapa, los que pasaran a la etapa de evaluación según oposición y entrevista.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulante idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, y no ha superado el puntaje mínimo de los factores definidos en la tabla anterior.

c) ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN Y ENTREVISTA.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa 2 a una presentación de una actividad de investigación y a una entrevista, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser modificado por razones fundadas, dando aviso oportuno a través de correo electrónico a cada uno de los postulantes que haya pasado a esta etapa.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, y podrá realizarse de manera virtual mediante videoconferencia (entrevista y exposición). En este caso, con consentimiento expreso del entrevistado, podrá guardarse registro digital o audiovisual de la exposición y la entrevista, el que será manejado con la confidencialidad requerida y utilizado sólo para efectos de la evaluación.

La actividad de investigación consiste en la realización de un seminario donde pueda presentar parte de su investigación y dar cuenta de sus habilidades y su potencial.

A continuación de la actividad de investigación se realizará una entrevista para conocer la proyección del postulante en temas de investigación y docencia, además de resolver otras preguntas que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El postulante que no concurra a la exposición de actividad de investigación y entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del concurso. Sólo en caso debidamente justificados, la Comisión podrá reeevaluar la situación y proceder a fijar una nueva fecha para la exposición de la actividad de investigación y la entrevista, la que se entenderá como definitiva.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión de Concurso en base a las áreas de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CRITERIO	PUNTAJE	ITEM	PUNTAJE
1. PRESENTACIÓN (50%)	Calidad de la presentación, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral, capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas	0-50	Excepcional	50
			Sobresaliente	40
			Muy buena	30
			Buena	20
			Regular	10
			Deficiente	0
2. ENTREVISTA (50%)	2.1 Proyección del postulante en investigación	0-35	Excepcional	35
			Sobresaliente	30
			Muy buena	25
			Buena	15
			Regular	10
			Deficiente	0
	2.2 Proyección del postulante en docencia	0-5	Excepcional	5
			Sobresaliente	4
			Muy buena	3
			Buena	2
			Regular	1
			Deficiente	0
	2.3 Idoneidad de acuerdo con los requisitos deseables	0-10	Contribuye con equilibrio de género al departamento	10
			No contribuye con equilibrio de género al departamento	0

La Comisión de Concurso levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante. Será considerado postulante idóneo el candidato que obtenga un puntaje igual o superior a 70 puntos en la etapa evaluación según oposición y entrevista (tercera etapa).

Una vez concluidas las 3 etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá y confeccionará, con la opinión favorable de cuatro de sus miembros, un acta que será firmada por sus miembros, en donde señalará los nombres de los candidatos que de acuerdo con el puntaje obtenido en la tercera etapa hayan sido declarados idóneos para el cargo concursado, ordenados por el puntaje obtenido de mayor a menor. Dicha acta será remitida al Decano con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento por autoridad correspondiente.

A igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación de mujeres.

Si el postulante idóneo con mayor puntaje no acepte el cargo, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Economía y Negocios y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Dirección del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana por carta al domicilio o al correo electrónico indicado en las presentes bases. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Junto a su respuesta el seleccionado debe enviar todos los antecedentes requeridos para su contratación:

1) Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte.

2) Certificados de Estudios.

Para aquellos antecedentes en los que se encuentre documentación emitida en el extranjero, deberán ser validados en Chile conforme a la regulación vigente al momento de tramitar la contratación.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Economía y Negocios.

Cumplidos los trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la públicación del llamado a concurso.
Evaluación	15 días hábiles desde el cierre de período de postulación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	35 días corridos desde la notificación del candidato.
Inicio de actividades	Preferentemente la fecha para asumir es julio de 2022. Sin embargo, el inicio de las actividades es conversable con la Dirección del Departamento.

Sin perjuicio del calendario precedentemente establecido, la Facultad podrá ampliar los plazos ahí establecidos, informando oportunamente a los interesados, de conformidad a las reglas generales establecidas al efecto por la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2) **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

3) **PUBLÍQUESE** en el sitio web www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2022-03-22 19:23:38 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
VICEDECANO

Signed by:Jose Fernando De Gregorio R
Signed at:2022-03-23 00:59:13 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSE DE GREGORIO
DECANO

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-03-22 14:28:24 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

XCN/VRN
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Departamento de Economía
3. Unidad de RRHH
4. Unidad Jurídica
5. Archivo